

**BASES DE LA  
CONVOCATORIA  
2025  
AYUDA A LA  
INFANCIA**



# CONVOCATORIA

## CONVOCATORIA 2025

### AYUDA A LA INFANCIA

En **Fundación Ibercaja**, trabajamos para lograr una sociedad más justa y equitativa, con especial atención a la infancia, un colectivo clave para el futuro.

Con este motivo, presentamos la **CONVOCATORIA AYUDA A LA INFANCIA 2025**, dirigida a organizaciones sin ánimo de lucro que desarrollen iniciativas enfocadas en mejorar la calidad de vida, la educación y el bienestar de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

Esta convocatoria se alinea con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y la **Agenda 2030** de **Naciones Unidas**, contribuyendo a garantizar el bienestar infantil y reducir las desigualdades.

## PROYECTOS OBJETO DE AYUDA

Desarrollados por las entidades solicitantes, los proyectos deberán centrarse en una o varias de las siguientes áreas:

### 1. Educación, Formación y Desarrollo Infantil

- Programas innovadores para la mejora del rendimiento escolar y formativo de los menores.
- Proyectos de apoyo a la alfabetización y educación en valores.
- Actividades que promuevan la creatividad, el arte y la cultura en la infancia.

### 2. Salud y Bienestar

- Proyectos que promuevan la alimentación saludable y el acceso a una nutrición adecuada en los niños y niñas.
- Programas de atención psicológica, emocional y física para niños en situación de riesgo, enfermedad o discapacidad.
- Iniciativas deportivas que fomenten hábitos de vida saludables.

### 3. Inclusión y Protección Infantil

- Proyectos de prevención del abuso infantil, del acoso y de la violencia de género.
- Apoyo a niños en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad familiar o dependencia.
- Programas de integración de niños con discapacidad o necesidades especiales.

### 4. Líneas de Actuación Transversales

Se priorizarán proyectos que incluyan enfoques como:

- Inclusión digital y reducción de la brecha tecnológica.
- Prevención de violencias y adicciones en la infancia.
- Promoción de la convivencia intercultural.
- Fomento de la autonomía infantil y el empoderamiento de los menores.

Se apoyarán únicamente aquellos proyectos cuyo objetivo sea mejorar el bienestar infantil, fomentar la igualdad de oportunidades y promover el desarrollo educativo, social e integrador de los menores.

La presentación de los proyectos por parte de las entidades sociales implicará que los candidatos aceptan incondicionalmente el contenido de las presentes bases, de sus anexos y de la totalidad de la documentación relativa a la presente Convocatoria, que reviste carácter obligacional, sin excepción o reserva.

## PROYECTOS OBJETO DE EXCLUSIÓN

Queda expresamente excluidas las propuestas cuya finalidad sea:

- Realización de congresos o similares, conferencias, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas, proyectos referidos a actividades recreativas, de ocio y culturales.
- Gastos o tratamientos médicos que puedan ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Tratamientos e itinerarios educativos que puedan ser atendidos por el sistema Educativo Español.
- Aquellos que carezcan de posterior viabilidad económica demostrable.
- Proyectos de entidades no sujetas a la Ley 50/2002 de Fundaciones, o a la ley 1/2002 de Asociaciones.
- Aquellos proyectos gestionados por administraciones públicas o por organismos autónomos, así como los gestionados por entidades empresariales o centros especiales de empleo.

## ÁMBITO DE LOS PROYECTOS

La presente convocatoria es de **aplicación a nivel nacional**, pudiendo participar las organizaciones que tengan sede social y fiscal en España y cuyos proyectos tengan como lugar de realización el territorio español.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las entidades solicitantes se considerará:

- La capacidad de la organización para la difusión del proyecto y difusión a través del acuerdo.
- La capacidad económica y técnica de la organización para desarrollar el proyecto.
- La experiencia previa de intervención con el colectivo beneficiario.
- Disponer de certificación de calidad.

Para la valoración de los proyectos se considerará:

- La adecuación del proyecto presentado a los fines estatutarios de la entidad.
- La puesta en valor de proyectos que contemplan la mejora en el bienestar social y la igualdad de oportunidades en la sociedad, mediante el acceso al empleo, a la educación de calidad y a cubrir las necesidades básicas de la población en situación de exclusión.
- La coherencia metodológica del proyecto.
- La intervención coordinada de los diferentes agentes que intervienen en el proyecto.
- Disponer de indicadores de resultados, así como de un plan de seguimiento del proyecto y evaluación.
- Tener previsto un plan de continuidad para que el proyecto sea sostenible en el tiempo.
- La participación en el proyecto de personas voluntarias.
- La capacidad innovadora y de transformación social del proyecto.
- Proyectos que trabajen en el empoderamiento de la persona.

Además, se valorarán otras certificaciones obtenidas o en proceso de obtención por la Entidad (certificación medioambiental, transparencia, buenas prácticas, etc...) Pudiendo incluir esta información en el formulario de acreditación de la entidad (apartado "Certificado de calidad obtenido o proceso de obtención").

## REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Podrán participar **organizaciones sin ánimo de lucro** que cumplen con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad de, al menos, **dos años** anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Que sus estatutos contemplen la realización de acciones que puedan encuadrarse en cualquiera de los proyectos antes definidos.
- Tener **experiencia mínima de dos años demostrada** en el ámbito objeto de la actividad de la convocatoria.
- Contar con una estructura y capacidad económica, financiera y de gestión suficientes para garantizar la viabilidad del proyecto presentado.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y financieras.
- Tener cuenta abierta y operativa en cualquier oficina de Ibercaja Banco, en el momento de la solicitud y hasta la justificación del proyecto, desde la que se deberá realizar toda la gestión de la subvención concedida.
- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por Fundación Ibercaja en años anteriores.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con Ibercaja Banco. A tal efecto, la entidad autoriza a Fundación Ibercaja a obtener de Ibercaja Banco la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones.

## EXCLUSIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presentación de una solicitud en esta convocatoria **excluye de la participación de la entidad sin ánimo de lucro de cualquier otra convocatoria de Fundación Ibercaja en 2025, exceptuando** a las entidades con **sede en la Comunidad Autónoma de Aragón**, para las que esta convocatoria es compatible y no excluyente con la **Convocatoria de Transformación digital para Entidades sin ánimo de lucro 2025**, pudiéndose presentarse a ambas convocatorias si cumplieran con los requisitos exigidos en cada una de ellas.

Si existe una convocatoria específica a lo largo del año, aconsejamos a las entidades que presenten la solicitud en la convocatoria correspondiente (Infancia, Medio Ambiente, Cooperación Internacional), si su proyecto no encaja en ninguna de estas puede presentarse a la convocatoria general de proyectos sociales.

## PLAZOS DE ACREDITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación de proyectos se realizará de forma telemática a través de la web de **Fundación Ibercaja**: [www.fundacionibercaja.es](http://www.fundacionibercaja.es)

Cada organización únicamente podrá presentar un proyecto a dicha convocatoria y su plazo de realización será como máximo de 12 meses, a contar desde la fecha en la que tenga lugar la firma del correspondiente convenio entre las partes. Si cualquier entidad social presenta más de un sólo proyecto por CIF, podrá ser desestimado de la convocatoria.

El plazo de presentación de proyectos finalizará el **20 de marzo de 2025 a las 12h.**

El proceso de acreditación no es automático, puede tardar entre uno y dos días laborales.

En el momento en que el formulario sea recibido correctamente, se enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico que haya comunicado la entidad solicitante confirmando la recepción del mismo, siempre y cuando tengan correctamente actualizada la acreditación.

Las entidades solicitantes tienen a su disposición un **servicio de información y consultoría telefónica en el número 976 971 901**, de lunes a jueves de 9:00 a 20:00 h, y los viernes de 9:00 a 15:00 h o en el número **976 971 963**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h.

## REGISTRO, ACREDITACIÓN Y PRESENTACION DEL PROYECTO

Antes de presentar un proyecto es indispensable acreditar a la entidad solicitante.

Todas las solicitudes deben realizarse a través del portal web de Fundación Ibercaja: [www.fundacionibercaja.es](http://www.fundacionibercaja.es)

El proceso a realizar es el siguiente:

### REGISTRO

Es necesario registrarse en la web de Fundación Ibercaja [www.fundacionibercaja.es/registro](http://www.fundacionibercaja.es/registro)

Una vez haya accedido a este enlace, la entidad se registrará como usuaria (con el nombre de la entidad y CIF) e iniciará sesión.

Automáticamente, tras confirmar el registro vía correo electrónico, la persona de contacto que registre la entidad solicitante de colaboración económica podrá acceder con usuario y contraseña.

### ACREDITACIÓN

Antes de presentar un proyecto es indispensable acreditar a la entidad solicitante.

Para ello en la pestaña “Acreditación” se cumplimentará los datos que se solicitan.

Una vez revisada la documentación requerida, si es correcta la acreditación, Fundación Ibercaja enviará un e-mail indicando que se ha acreditado correctamente, en caso contrario recibirá un e-mail en el que le informamos que no se ha podido dar de alta a la entidad. Los motivos de la no acreditación aparecerán reflejados en la página web en la pestaña acreditación de la entidad debajo de la barra de estado, dónde un cuadro especificará el motivo de la no acreditación y se solicitarán los cambios que se deben realizar para poder acreditar correctamente la entidad.

**Cuando la entidad ya esté acreditada deberá actualizar y verificar toda la documentación requerida antes de la presentación del proyecto. Para ello, deberán volver a enviar la acreditación para su posterior validación por Fundación Ibercaja. La correcta acreditación es un requisito indispensable para poder pasar a la pestaña solicitudes.**

La documentación necesaria para la acreditación de la entidad es la siguiente:

- Estatutos de la entidad.
- Escritura de constitución.
- Documento de identificación fiscal.
- Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- Certificado de los miembros del órgano de gobierno.
- Cuentas anuales aprobadas del último año disponible.
- Certificado de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social.
- Memoria de actividades del último ejercicio disponible.

No serán obligatorios, pero se tendrán en cuenta para la valoración del proyecto los siguientes documentos:

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien, por parte de la autoridad competente.
- Plan de voluntariado de la entidad.
- Acreditación de ser una entidad acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o Ley Foral equivalente, en su caso

## SOLICITUD DE COLABORACIÓN

Realizados los pasos anteriores (registro, acreditación, y validación por parte de Fundación Ibercaja), una vez revisada y analizada la documentación aportada por la entidad, se podrá presentar el proyecto a través del botón “Solicitudes”.

Es necesario cumplimentar la información en los diferentes campos que se despliegan incorporando datos obligatorios y opcionales que se valorará en el análisis del proyecto:

- Proyecto
- Responsable
- Gestión Técnica
- Vinculación
- Observaciones

Se sugiere ir guardando los datos frecuentemente lo largo de todo el proceso.

Es necesario tener cuenta abierta y operativa en cualquier oficina de Ibercaja Banco, desde la que deberán realizar toda la gestión de la subvención concedida.

Se informará al usuario vía e-mail de la recepción correcta de la documentación.

Solamente se aceptarán las propuestas presentadas dentro del plazo establecido.

## APORTACION DE FUNDACION IBERCAJA - FINANCIACIÓN

La ayuda concedida no podrá ser superior a lo aportado por la organización solicitante y no pudiendo superar en ningún caso los 15.000 euros.

No obstante, se estudiarán todos los proyectos recibidos, aunque la cuantía no se ajuste a lo estipulado.

Se valorará positivamente la cofinanciación de la entidad solicitante o de otras fuentes que apoyen el proyecto.

No se asumirán los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la organización solicitante, ni el pago de dietas a voluntarios.

## RESOLUCIÓN

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable e inapelable y que **tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2025**.

**La resolución se hará pública en la página web [www.fundacionibercaja.es](http://www.fundacionibercaja.es) y se comunicará por correo electrónico** a cada una de las organizaciones participantes en la convocatoria

## FORMALIZACION DEL CONVENIO

Una vez adjudicadas las distintas subvenciones a cada uno de los proyectos seleccionados se formalizará el convenio de colaboración entre las partes según la tipología de entidad, si está sujeta o no a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En el convenio de colaboración se establece el modo de pago, las obligaciones de las partes y la justificación de la subvención concedida, así como la difusión a realizar de la concesión.

## JUSTIFICACION Y SEGUIMIENTO

Se podrá solicitar en cualquier momento, mediante visita, informe de auditoría, o por cualquier otro medio que se considere oportuno, la información y documentación que se estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

La entidad beneficiaria se compromete a que la justificación económica del proyecto aprobado se realice a través de la cuenta de Ibercaja Banco.

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuviesen pendientes de recibir, si incurriesen en alguno de los siguientes supuestos:

- Si a criterio de Fundación Ibercaja no se justificase adecuadamente la inversión
- Cuando se modifiquen los objetivos, desarrollo y/o plazos de realización del proyecto subvencionado, sin autorización expresa y por escrito de Fundación Ibercaja.
- Comprobación por parte de Fundación Ibercaja de falta de veracidad en cualquier información o requisito para la obtención de la ayuda.

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se realizará mediante la cumplimentación de una plantilla económica y descriptiva que refleje la memoria final del proyecto junto con los justificantes económicos correspondientes que se encuentra en la página web [www.fundacionibercaja.es](http://www.fundacionibercaja.es)

## DIFUSIÓN

Una vez aceptada su solicitud, toda la publicidad realizada del proyecto se deberá mencionar a Fundación Ibercaja incorporando el logotipo en todos los materiales físicos y digitales (programas, folletos, carteles, banners, notas de prensa, pancartas, redes sociales, etc..)

Los conjuntos de identidad corporativa los pueden descargar en el siguiente enlace: [www.identidadcorporativa.ibercaja.es](http://www.identidadcorporativa.ibercaja.es) en el apartado de Fundación Ibercaja. Para compartir las imágenes en RRSS o en vuestras plataformas web, etiquetarnos:



Fundación Ibercaja



FundIbercaja



fundaciónibercaja



Fundación Ibercaja

## CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales facilitados por los solicitantes estarán en todo momento regidos por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas facilitados serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para la finalidad para la que fueron recabados. Los datos personales de conformidad con lo previsto legalmente se conservarán durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, ante el Responsable Fundación Ibercaja, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: [privacidadgdpr@fundacionibercaja.es](mailto:privacidadgdpr@fundacionibercaja.es), por correo postal dirigido a Fundación Bancaria Ibercaja (C/Joaquín Costa 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de la Fundación Bancaria Ibercaja 976 97 19 01. Para más información consulta nuestra política de privacidad en [www.fundacionibercaja.es/legal/politica-privacidad/](http://www.fundacionibercaja.es/legal/politica-privacidad/)

Zaragoza, febrero de 2025.



**Fundación  
iberCaja**

[www.fundacionibercaja.es](http://www.fundacionibercaja.es)

